

DECRETO N° 0951

NEUQUÉN, 15 AGO 2011

El Expediente OE N° 1427-H-11 y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Municipal de Determinación Tributaria- Administración Municipal de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la señora **ELVIRA HERMOSILLA**, D.N.I. N° 875.940, con domicilio en calle Rufino Ortega N° 471, solicita se la exima del pago de la deuda que mantiene con el Municipio por la Obra N° 6-257, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-7257-0000, Partida N° 0053934, en concepto de pavimento de calles Solalique y Rufino Ortega;

Que la peticionante habita en una vivienda que es de su propiedad, la que se encuentra en buen estado de conservación;

Que la deuda actualizada al día 24 de junio de 2011 es de \$ 3.407,60, la cual devengará los intereses establecidos en el Artículo 105º) de la Ordenanza N° 10383, hasta la fecha en la que efectivamente se formalice la suspensión del cobro;

Que de la información proporcionada por el Programa de Emergencias Comunitarias de la Subsecretaría de Desarrollo Social, se desprende la crítica situación económica por la que atraviesa la contribuyente y se aconseja suspender el cobro de la deuda devengada por la obra que nos ocupa;

Que los Artículos 136º) del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 10383- y 109º), Inciso c), de la Ordenanza N° 12078 facultan al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la suspensión de cobro de tributos, intereses y recargos a contribuyentes en estado de indigencia debidamente acreditado;

Que se cuenta con las intervenciones de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, y de la Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

Que por Dictamen N° 372/11, la Dirección Municipal de


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Asuntos Jurídicos informa que no tiene objeciones que realizar al proyecto de decreto de marras;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) SUSPENDER el cobro de la deuda devengada y no abonada, _____ en concepto de Contribución por Mejoras, Pavimento de calles Solalique y Rufino Ortega, Obra N° 6-257, que mantiene la señora **ELVIRA HERMOSILLA**, D.N.I. N° 875.940, titular del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-7257-0000; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) El beneficio otorgado cesará y dará lugar al cobro de la deuda _____ en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión del dominio por cualquier título.
- b) Cuando la o los beneficiarios hayan mejorado su situación socioeconómica.
- c) En caso de fallecimiento de la beneficiaria.

A los efectos de continuar con el beneficio, la beneficiaria deberá presentar el Certificado de Supervivencia y el Órgano Ejecutivo Municipal deberá implementar los mecanismos necesarios de control para verificar y evaluar la situación socioeconómica cada dieciocho (18) meses.-

Artículo 3º) La aceptación por parte de la beneficiaria de la suspensión _____ otorgada mediante el presente Decreto, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Incisos a) y b), del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10383.-

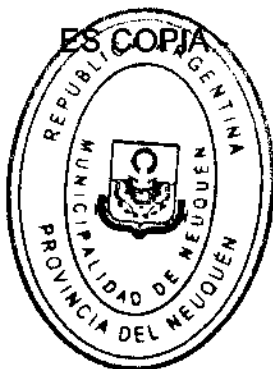
Artículo 4º) Durante la vigencia de la suspensión otorgada por el presente _____ Decreto, la deuda devengada y no abonada no generará intereses de ningún tipo.-

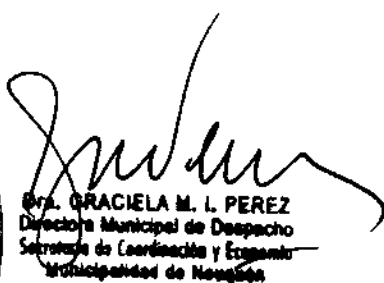
Artículo 5º) **TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la _____ Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria _____ de Coordinación y Economía.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la _____ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds/pr.-




Graciela M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

